

Único de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Costa, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.375. y 3.ª 28-11-2008

**NYESA EXPLOTACIONES
HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**NYESA SERVICIOS RESIDENCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2008.—Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador único de Nyesa Explotaciones Hoteleras, Sociedad Limitada Unipersonal y Nyesa Servicios Residenciales, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.374. y 3.ª 28-11-2008

**NYESA PROYECTOS URBANOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**NYESA VILLARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ACCIÓN URBANÍSTICA NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 19 de noviembre de 2008 aprobar la fusión por absorción de «Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. .

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 20 de noviembre de 2008.—Don Alberto Cabello Gimeno, Administrador Único de Nyesa Proyectos Urbanos, Sociedad Limitada Unipersonal.—Y Don José Luis Bartibás Herrero, Administrador Único de Nyesa Villarias, Sociedad Limitada Unipersonal y Acción Urbanística Norte, Sociedad Limitada Unipersonal.—68.376.

y 3.ª 28-11-2008

**OBRES I CONSTRUCCIONS AZAR,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 452/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohammed Es Sassnaoui y otros, contra «Obres i Construccions Azar, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Obres i Construccions Azar, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 8.924,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—67.218.

PERSAN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 31 de diciembre de 2008, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Sevilla, calle Pino Albar, número 2, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal a la sociedad filial «Persan, Sociedad Anónima».

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.—El Presidente y Consejero Delegado, José Moya Sanabria.—69.093.

PROART, S. A.

El Administrador solidario convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad anunciante, que se celebrará el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las 17 horas, en las oficinas de Auren, sitas en Madrid, en la avenida General Perón, número 38, edificio «Master I», 3.ª planta, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de nombramiento de Auditor.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general de 30 de junio de 2008.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a obtener de la sociedad de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la ratificación de la aprobación a la Junta que se convoca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de esta Junta, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la propuesta de modificación de estatutos en lo relativo, en su caso, a la modificación del órgano de administración, así como el informe sobre la justificación de la misma, ambos documentos emitidos y aprobados por el Consejo de Administración en funciones reunión de fecha 25 de abril de 2008.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Francisco García Gallego, Administrador solidario.—69.095.

**PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**HOLCUSAN, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de octubre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Holcusan, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 29 de octubre de 2008.—Administrador Único de Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Holcusan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, D. Juan Cuevas Herrera.—68.704.

y 2.ª 28-11-2008